



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Cabrerizos**

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2019-21 PARA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS DE PEDALEO ASISTIDO POR MOTOR ELÉCTRICO NUEVAS.**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que financien la adquisición directa de bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico nuevas (en adelante, bicicleta). Las bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico nuevas susceptibles de ayuda han de tener batería de litio y cumplir con las prescripciones de la Norma UNE-EN 15194:2009, y deberán contar con la identificación de la bicicleta a través del número de bastidor o sistema indeleble y el número de serie de la batería.

##### **Segunda.- Beneficiarios de la convocatoria.**

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas mayores de edad empadronadas en Cabrerizos, con una antigüedad mínima de un año, que hayan adquirido una bicicleta entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2021. Una misma persona física sólo podrá resultar beneficiaria de una ayuda.

##### **Tercera.- Aplicación presupuestaria.**

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria MAMB 171.48909 del presupuesto municipal para 2021.

##### **Cuarta.- Cuantía de las ayudas.**

La ayuda consistirá en 200 euros. El importe total de las ayudas a conceder en la presente convocatoria no podrá exceder de 3.000 euros. Las ayudas se otorgarán a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos, hasta agotarse el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, hasta que se alcance la fecha límite de vigencia de la presente convocatoria.

##### **Quinta.- Solicitudes, documentación y presentación.**

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo que se recoge en el anexo 1 de estas bases. Al impreso de solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Número de cuenta bancaria donde proceder al pago de la subvención.
- Fotocopia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del Vehículo adquirido (en su caso).
- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo adquirido o fotocopia del Permiso de Circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico (en su caso).
- Fotocopia de la factura acreditativa de la compra de la bicicleta. En la factura, que deberá estar firmada y sellada por el punto de venta o concesionario, deberá constar el número



de bastidor o sistema indeleble de identificación, así como el número de serie de la batería. El destinatario de la factura deberá coincidir con el solicitante de la ayuda.

- Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Si el pago se realiza mediante cheque nominativo, tarjeta bancaria u orden de transferencia, deberá adjuntarse copia o resguardo de éstos.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones (se acompaña modelo como anexo 2 de estas bases). Esta declaración incluirá la autorización al Ayuntamiento para obtener los datos relativos a la situación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Calle Los Arroyos, número 7, 37193 Cabrerizos (Salamanca). Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Podrán presentarse solicitudes desde el día siguiente a adquisición de la bicicleta hasta el 30 de noviembre de 2021. En todo caso, las solicitudes se presentarán dentro del plazo de un mes desde la fecha de adquisición de la bicicleta con el límite del 30 de noviembre de 2021, salvo aquellas que hayan sido adquiridas entre el 1 de diciembre de 2019 y la fecha de publicación de esta convocatoria que dispondrán de dos meses a partir de dicha publicación.

### **Séptima.- Subsanación de defectos.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, el Servicio de Intervención comprobará las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

### **Octava.- Denegación por silencio.**

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud no se ha dictado y notificado resolución expresa.

### **Novena.- Concurrencia y patrocinio.**

La ayuda que se conceda será compatible con las ayudas que puedan conceder otras Administraciones Públicas para el mismo fin, siempre y cuando, en su conjunto, no superen el valor de la bicicleta

### **Décima.- Concesión de las ayudas.**

El Servicio de Intervención efectuará las comprobaciones pertinentes con relación a los requisitos necesarios para la obtención de la subvención. El resultado de estas comprobaciones se reflejará en un informe. A la vista de dicho informe, la Alcaldía concederá la ayuda. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a



contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido en la Ley Ley 39/2015 de 1 de octubre.

### **Undécima.- Pago de la ayuda o subvención.**

La subvención será abonada en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión.

### **Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones del beneficiario, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) El beneficiario de la ayuda deberá mantener la titularidad del vehículo al menos durante dos años desde el momento de la concesión de la subvención.
- b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación objeto de la misma.

### **Decimotercera.- Justificación de la subvención.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas no requerirán otra justificación que la presentación de la documentación indicada en la base quinta.

### **Decimocuarta.- Facultades de verificación.**

El Ayuntamiento podrá verificar el destino de la bicicleta cuya adquisición hubiese sido subvencionada al amparo de esta convocatoria.

### **Decimoquinta.- Reintegros.**

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta a los beneficiarios.
- c) Los demás supuestos recogidos en las presentes bases o en la normativa de aplicación.

### **Decimosexta.- Legislación aplicable.**

Para lo no previsto en la presente resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 1 de julio.

Cabrerizos, 28 de enero de 2021

El 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde.

Fdo. Jesús Quintero Sánchez.

(Decreto Delegación 176/2020 -BOP 29/05/2020-).

(Firmado Digitalmente).





### ANEXO 1. MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_. Teléfono de contacto \_\_\_\_\_. Correo electrónico \_\_\_\_\_ EXPONE: Que ha adquirido una bicicleta de pedaleo asistido por motor eléctrico nueva. Que reúne los requisitos para acceder a la subvención por adquisición de dichas bicicletas, según la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Cabrerizos.

Por lo expuesto, SOLICITA: La concesión de la ayuda de 200 euros para la adquisición de dicha bicicleta, con arreglo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones. Que el pago de la subvención se realice en la siguiente cuenta bancaria:

ENTIDAD	AGENCIA	D.C.	CUENTA

Cabrerizos , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA DE CABRERIZOS

### ANEXO 2

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Que no está incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

AUTORIZA Al Ayuntamiento de Cabrerizos (Salamanca) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y mencionada anteriormente y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cabrerizos.

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Cabrerizos, firmo la presente en Cabrerizos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_